

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

Ier. semestre

San José, sábado 29 de abril de 1899

Número 98

AVISO

DIRECCION
—DE LA—
IMPRESA NACIONAL

Con todo edicto que para su publicación en el BOLETIN JUDICIAL se envíe a la Imprenta, debe remitirse un TIMBRE DE 10 CENTAVOS, á más de su correspondiente valor.

CONTENIDO

ADMINISTRACION JUDICIAL

Denuncias.—Remates.—Títulos supletorios.— Citaciones.

ADMINISTRACION JUDICIAL

DENUNCIAS

Nº 367

Alejandro Jiménez Carrillo, Juez de lo Contencioso Administrativo de la República,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el denuncia que dice: "Señor Juez de lo Contencioso-administrativo.—Arturo E. Sell Steffen, Miguel Zamora y Zamora, Ricardo Vargas Rodríguez y Alfonso Mora Rodríguez, mayores de edad, casados el primero y los dos últimos, soltero el segundo, comerciante el primero, agricultores los demás, y vecinos de la villa de San Ramón, á V. con respeto nos presentamos manifestando lo siguiente: En el barrio de Santiago Sur, distrito segundo de la misma villa, cantón segundo de la provincia de Alajuela y en terreno baldío, hemos descubierto una veta de oro y plata, la cual es nueva y lleva rumbo de Sur á Norte, con un metro de ancho, la cual queda bajo estos linderos: Norte y Oeste, el río Barranca de San Ramón; Sur, terrenos de Jorge Morera, con río de Jesús en medio; y Este, la mina de San Gerardo. En el deseo de reducirla á nuestro dominio particular, nos presentamos ante su autoridad, con el fin de que se sirva admitirnos este denuncia y darle el curso correspondiente, obligándonos á cumplir con los deberes que la ley nos impone.—San Ramón, 18 de abril de 1899. Arturo E. Sell.—Miguel Zamora.—Ricardo Vargas.—Alfonso Mora.—Para la presentación únicamente, Lic. Recaredo Dobles."

Y se ha ordenado la publicación del mismo, por este medio, para que las personas que algún derecho

tuvieren que oponer, se presenten á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro del término de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 27 de abril de 1899.

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

MAXIMILIANO FEBLES

RODOMIRO ORIGGI

3—1

REMATES

Nº 331

Por comisión del señor Alcalde segundo del cantón central de la provincia de Heredia, remataré, en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, á las doce y media de la tarde del día dieciocho de mayo próximo entrante, la finca inscrita en el Registro de Propiedad, Partido de Cartago, tomo 407, folio 317, número 15,403, asiento 1º, que es un terreno inculto, sito en el distrito 4º de este cantón, y comprensivo de 45 hectáreas, 25 áreas, 35 centiáreas y 16 decímetros cuadrados. Linderos: Norte y Sur, con tierras baldías; Este, con terrenos de propiedad del Presbítero don Víctor Ortiz Ibarra; y Oeste, con ídem de Cristóbal Navarro. Pertenece á la mortuoria del señor Carlos Artavia, de único apellido, que fué mayor, casado, agricultor y vecino del barrio de Concepción de la provincia de Alajuela; vale trescientos pesos, y se vende por acuerdo de los interesados.

Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía segunda de Cartago.—21 de abril de 1899.

FILADELFO GRANADOS

JUAN JOSÉ FONSECA

LUIS ROBLES

3—3

Nº 358

A la una de la tarde del diecinueve de mayo entrante remataré en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio de Justicia, los bienes siguientes, inscritos en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, finca número 16,375, tomo 246, folio 106, asiento 3, que es terreno, superficie accidentada, cultivado de plátanos, caña de azúcar, café y potrero y una parte de agricultura y montes, con una casa de habitación en él ubicada, y además una galera, sitios en el barrio de Concepción de la villa de Atenas, cantón quinto de la provincia de Alajuela, lindante: al Norte, terreno de Manuel Ocampo, hoy de Nicolás Espinosa y Catarina Alvarez, calle pública en medio, y sin calle, con ídem de Concepción Barquero Celedón Campos, Vicente Salas y Antonio Vargas, quebrada en medio, hoy de Nicolás Espinosa y Francisco Villegas, y propiedad de Francisco Villegas, lote que fué de la finca de que es parte éste; Sur, ídem de Urcio Montero, formando división con los bastiones del puente viejo del Río Grande en parte, hoy de Miguel Rodríguez; Este, ídem de Vicente Salas y Antonio Vargas, y mediando el Río Grande, con ídem de Florencio, Hilario y Agapito Zamora; y Oeste, ídem de Manuel Vásquez, antes parte de la finca general, de que es parte esta finca.—Un derecho de ochocientos ochenta y cinco pesos se-

tenta y cinco centavos, proporcional á cuatro mil quinientos pesos en que se valoró la finca número 8,384 del Partido de Heredia, tomo 453, folio 517, asiento 9, que es un terreno de pastos, situado en el punto llamado *Los Parajetes*, barrio de San Pablo, distrito cuarto, cantón primero de Heredia, lindante: al Norte, calle pública en medio, propiedad de José María Barquero; Sur, río Bermúdez en medio, ídem de los herederos de Pedro Villalobos; Este, ídem de Pantaleón Brenes; y Oeste, ídem de Pedro Bolaños. La finca y derecho pertenecen á Antonio Bolaños González, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de Santo Domingo de Heredia, quien, según consta del asiento 24,928 de la Sección de Hipotecas, tomo 33, folio 232 del expresado Registro, las gravó en favor de don Jaime Gordon Bennett y Record, mayor de edad, soltero, comerciante, inglés y de este vecindario, por la suma de dos mil quinientos pesos que le adenda, respondiendo la finca por dos mil cincuenta pesos, y el derecho por cuatrocientos cincuenta pesos, y ambos por intereses y costas. La finca y derecho, según consta el asiento 6,133, tomo 65 del Diario, están embargadas por los señores Eggers y Stallforth, de Bremen, por la cantidad de dos mil ciento quince pesos, y un cincuenta por ciento más, en virtud de decreto del Juez Civil de Heredia, de la una de la tarde del diecisiete de febrero último, el cual mandamiento está sin inscribir. Se venden á solicitud del señor Bennett con la base por que responden en la ejecución pendiente ante mí, en cobro de crédito. El comprador adquirirá libre de gravámenes.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—27 de abril de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3 veces 2

ARDILIÓN CASTRO,—Srío,

Nº 352

Á las 12 del día 17 de mayo próximo, se rematarán en la puerta exterior del Palacio de Justicia, los bienes siguientes, que pertenecen al concurso de don *Demetrio Tinoco Iglesias*:

Primero.—La finca 6,739, tomo 122, folio 565, asiento 3, que es un potrero situado en Navarro ó Palo Blanco, del barrio de Concepción, provincia de Cartago, lindante, Norte, terreno de Tomás y Jesús Pereira; Sur, ídem de Jesús Mena; Este, ídem de Ramón Ortega; y Oeste, terrenos municipales. Mide 7 hectáreas, 80 áreas, 35 centiáreas y 92 decímetros cuadrados. No tiene gravámenes y está valorada en quinientos diez pesos.

Segundo.—El último resto de la finca 15,851, tomo 431, folio 321, asiento 1, que es un solar inculto, en el distrito segundo, cantón primero de Cartago, constante de dos porciones: la setentrional, linda: al Norte, calle en medio, propiedad de Cristina Espinach; Sur, ídem de María Tinoco; Este, calle en medio, ídem de la sucesión de Jesús Guzmán y Celina Jiménez; y Oeste, ídem de Paulino Brenes y Manuel de Jesús Piedra. La parte meridional, linda: Norte: propiedad de María Tinoco; Sur, ídem de Juan de Dios Robles y Juan Vicente Chacón; Este y Oeste, como la porción anterior. Mide el resto 14 áreas, 80 centiáreas y 40 decímetros cuadrados. Está hipotecada á Jaime Gordon Bennett Record por \$ 500.00. Valorada en mil pesos.

Se admiten propuestas por las dos terceras partes, y además se sacan á remate con un veinticinco por ciento de rebaja por ser segundo señalamiento.—El comprador recibirá las fincas libres de gravámenes.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—26 de abril de 1899.

F. CHAVARRÍA M.

JUAN J. QUIRÓS,—Srío.

3 v. 2

Nº 366

A las doce del día veintidós de mayo entrante, se rematará en el mejor postor, en la puerta exterior del edificio que ocupa esta Alcaldía, lo siguiente: un derecho equivalente a la suma de ciento setenta y un pesos ochenta y siete y dos cuartos centavos, proporcional a la de mil doscientos pesos, en que se valoró la finca siguiente: terreno cultivado de caña, situado en el barrio de San Antonio de la villa de Escasú, distrito y cantón segundos de la provincia de San José, lindante: al Norte, propiedad de Francisco León y de la testamentaria de Tomás Delgado; Sur, propiedad de Antonio León y, calle en medio, ídem de Esteban Fernández, y en parte, lote vendido a Francisco León; Este, el mismo lote vendido a Francisco León, en parte, y en parte propiedad de Miguel Vargas, calle en medio; y Oeste, ídem de Nicolás Jiménez y Concepción Delgado; mide como noventa y seis áreas, nueve centiáreas y ochenta y dos decímetros cuadrados, cuya finca tiene una servidumbre consistente en una paja de agua que atraviesa el terreno de Este a Oeste, pasando antes por una finca de Esteban Fernández, siendo la finca aquí descrita el fundo sirviente y la del señor Fernández, el dominante. El derecho relacionado está hipotecado a don Antonio Castro Cervantes, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Mata Redonda de esta ciudad, garantizándole trescientos cincuenta pesos que el señor Castro garantiza a su vez como fiador de Agapito Arias, de único apellido, el demandado varón pará con don Jaime Gordon Bennett Record, mayor de edad, soltero, comerciante y de este vecindario; además le garantiza al señor Castro esa hipoteca, los intereses de demora de dos por ciento mensual y las costas personales y procesales en caso de ejecución, según consta de la escritura otorgada en esta ciudad, a las doce del día ocho de octubre del año próximo pasado, ante el notario Gerardo Castro Méndez, adicionado por otra, otorgada ante el mismo notario, en esta ciudad, a las dos de la tarde del catorce de enero último; inscrita en el Registro de Hipotecas, tomo treinta y tres, folio ciento cincuenta y nueve, asiento veinticuatro mil setecientos veintiséis, y además, se encuentra en el Registro de Propiedad el asiento cinco mil setecientos setenta y uno del tomo setenta y cinco, con el cual está marcado un documento que es mandamiento librado por esta Alcaldía, a solicitud del ejecutante en la demanda que sigue contra María Delgado Cubillo y Agapito Arias, de único apellido, para anotar el embargo practicado en bienes de la expresada señora Delgado, y una casa ubicada en la misma finca, perteneciente a María Delgado Cubillo y Agapito Arias, de único apellido; que mide nueve metros de frente por igual fondo, más ó menos, compuesta de sala, cuarto, cocina con madera redonda, cubierta con teja de barro y paredes de adobes. El derecho relacionado está valorado en doscientos pesos y el edificio en ciento cincuenta pesos; pertenecen el derecho de finca a María Delgado Cubillo y el edificio a la misma y su marido Agapito Arias, único apellido.—Se venden para pagar una suma que les cobra Rafael Castillo Hernández.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía tercera de San José.—25 de abril de 1899.

DEMETRIO SANABRIA

3 1 AMADRO JOHANNING,—Srio.

Nº 368

A las doce del día doce de mayo entrante, se rematarán en la puerta exterior de esta Alcaldía, y en el mejor postor, los muebles siguientes: una mesa de cedro con su gaveta, valorada en diez pesos; seis sillas *Viena*, en doce pesos; cinco cuadros adorno de sala en ocho pesos; un tocador pequeño con su espejo, en dos pesos; un cofre de cedro, en diez pesos.—Pertenecen a Matilde Piedra Montoya y se venden en virtud de ejecución seguida contra ella por don Rafael Elizondo, como apoderado de Juan Malaquías Fonseca.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía primera de San José.—22 de abril de 1899.

J. CHAVARRÍA

J. I. GARITA,—Srio.

Nº 325

A las 12 del día 18 de mayo próximo remataré en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio de Justicia, los bienes siguientes, inscritos en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, finca número 13,715, tomo 150, folio 159, asiento 2, que consiste en un

habitación en él ubicada, sito en el barrio de La Uruca, distrito 8º, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, carretera nacional en medio, propiedad de Aniceto Esquivel; Sur, cafetal de Jesús Rivera; Este, hacienda de Alejo Jiménez; y Oeste, calle en medio, casa y solar de Aurora Rojas; mide el terreno 22 metros 572 milímetros de frente, por 16 metros 720 milímetros de fondo. Finca 14,040, tomo 153, folio 291, asiento 2, que es terreno plantado de café, sito en el barrio de La Uruca, distrito 8º, cantón primero de esta provincia, que mide poco más ó menos 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados; lindante: Norte, calle en medio, propiedad de la testamentaria de José Esquivel, y sin calle en medio, ídem de Nereo Campos y cafetal de Aurora Rojas; Sur, propiedad de José Merino; Este, terreno de Nicomedes Torres y Alejo Jiménez; y Oeste, propiedad de la testamentaria de José Esquivel y Aurora Rojas. Estas fincas están inscritas en cabeza de Nicomedes Torres Vargas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, y respectivamente con la base \$ 250-00 y \$ 750-00, se venden en el juicio de sucesión de Nicomedes Torres Montero y Feliciano Jara Padilla, quienes fueron mayores de edad, cónyuges, agricultor el varón y de oficios domésticos la mujer y ambos de este vecindario, a solicitud de los interesados, a fin de facilitar la partición. No tienen gravámenes. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado segundo en primera instancia de la provincia de San José.—22 de abril de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

3 v. 3

Nº 333

A la una del día trece de mayo próximo, remataré en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio de Justicia, la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de Cartago, tomo 518, folio 55, número 6618, asiento 4, que es casa de habitación con el solar en que está ubicada, sito en el distrito segundo, cantón primero de la provincia de Cartago; lindante: Norte, casa y solar de María Masís; Sur, calle en medio, solar de Antonio Calderón; Este, calle en medio, casa y solar de María Madriz; y Oeste, ídem de Gregorio Richmond. Mide la casa 8 metros. 360 milímetros de largo, por 4 metros, 180 milímetros de ancho, la cual tiene un cuarto caedizo de igual largo y 2 metros 508 milímetros de ancho, una despensa de 4 metros 180 milímetros de largo, por 3 metros 344 milímetros de ancho y una cocina de 5 metros 16 milímetros de largo por 3 metros 762 milímetros de ancho; y el solar 23 metros 408 milímetros de frente por 33 metros 340 milímetros de fondo, todo aproximadamente.—Pertenece a Manuel Calvo y Calvo, mayor de edad, viudo, herrero y vecino de la ciudad de Cartago, quien, según aparece del asiento 24555 del tomo 33 de la Sección de Hipotecas, folio 93, la gravó en favor de la casa de comercio que gira en Londres, bajo la razón social de *Phipps y C.*, por la suma de \$ 1,500 é intereses de uno por ciento mensual, y con la base de la suma porque responde, se vende en ejecución que sigue dicha casa en cobro de su crédito.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado segundo en primera instancia de la provincia de San José.—21 de abril de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,

Secretario

3 v. 3

Nº 345

A las doce del día quince de mayo entrante, remataré en el mejor postor y en la puerta de esta oficina, un derecho de trescientos veinte pesos, proporcional a mil seiscientos pesos en que se valoró la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 413, folio 63, número 22,713, asiento 1, que es terreno cultivado de potrero, con una casa en él ubicada, donde hay un trapiche con todos sus útiles. Este derecho pertenece al señor Epifanio Salas Quesada, mayor, soltero, agricultor y vecino del barrio de San Pedro de este cantón; y se vende en virtud de ejecución hipotecaria que le sigue la señorita Pilar Quesada Jiménez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario. No tiene más gravamen que el constituido a favor de la ejecutante, el cual será cancelado. Sirve de base para la venta la suma de cuatrocientos pesos.

Juzgado de 1ª instancia Civil.—Alajuela, 22 de abril de 1899.

JOSÉ SABORÍO

3—2

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

Nº 344

A la una de la tarde del dieciséis de mayo entrante, se rematarán en el mejor postor, en la puerta de esta oficina, las fincas siguientes, inscritas en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomos 406 y 411, folios 183, 22, el primer tomo, 497 y 517

en el segundo, números 22,444, 22,672 y 22,677, asientos 1, que son: la primera, casa de habitación con el resto del terreno en que está ubicada, cultivado de pastos y plátanos; la segunda, terreno cultivado de potrero; y la tercera, terreno de café y pastos; situadas en el barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia. Pertenecen las dos primeras fincas al señor Felipe Zamora Arce, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San José de este cantón; y la última a la señora Josefa Bolaños Jiménez, también mayor de edad, casada, de oficios domésticos y del mismo vecindario. Se venden en virtud de ejecución hipotecaria que para el pago de cantidad de pesos les sigue la señorita Pilar Quesada Jiménez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario. No tienen más gravamen que el constituido a favor de la ejecutante, el cual será cancelado. Sirve de base para la venta de cada finca la suma de seiscientos treinta y tres pesos treinta y tres centavos y un tercio.

Juzgado de 1ª instancia Civil.—Alajuela, 24 de abril de 1899.

JOSÉ SABORÍO

3—2

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 364

Valentín Esquivel Barquero, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de este cantón, en su carácter de albacea propietario definitivo de la sucesión de Antonio Esquivel Hernández, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este mismo vecindario, se ha presentado en esta oficina solicitando información posesoria para que se inscriba en nombre del causante dicho, en el Registro de la Propiedad, la finca que se describe: terreno de agricultura, quebrado, irregular, sito en el distrito de La Concepción de este nuevo cantón, sin número, de San Rafael de Heredia, limitado: Norte, propiedad de Diego Valerio, calle privada en medio; Sur, ídem de Eulalia Muñoz; Este, ídem de Ramón Esquivel, calle pública en medio; y Oeste, propiedad de esta misma sucesión; mide como 1 hectárea, 39 áreas, 77 centiáreas y 92 decímetros cuadrados; habido por compra por iguales partes a los señores Lorenzo Chaves y Carmen Esquivel, hace más de diez años, desde cuya fecha la poseyó el causante como dueño, quieta, pacíficamente, sin interrupción y libre de gravámenes hasta su muerte, y después sus albaceas de la misma manera. Vale \$ 600-00.

Se publica este edicto para que si alguno tuviere algún reclamo que hacer, lo verifique dentro de treinta días, que al efecto se señalan.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia.—11 de abril de 1899.

JUAN GARCÍA

3 v. 1

MANUEL ARCE S.,—Srio.

Nº 320

Ana Brígida Espinosa González, mayor de edad; viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de Concepción de este cantón, se ha presentado ante esta autoridad, en su carácter de albacea testamentaria de la sucesión de Tranquilino Fallas Delgado, que fué mayor, casado, agricultor y del mismo vecindario, solicitando información posesoria para inscribir en nombre de la sociedad conyugal que formó con el causante, en virtud de posesión por más de diez años, la finca siguiente: terreno cultivado, parte de potrero, parte de montes y parte dedicado a la agricultura, llamado de *Los Vecinos*, situado en *El Carrizal*, barrio de Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de Ramón Cabezas; Sur, propiedad de Teodoro Palma y de la sucesión de Blas Molina; Este, calle pública en medio, propiedad de Teodoro Palma y de Salvador Fallas; y Oeste, propiedad de Ramón Cabezas y José María Molina. Mide 9 hectáreas, 53 áreas, 31 centiáreas y 50 decímetros cuadrados. Fué adquirida por compra a Patricio Pérez y José Contreras, y vale quinientos pesos.

Quien tenga derecho a oponerse a esta información, verifíquelo dentro de treinta días.

Juzgado de primera instancia Civil.—Alajuela, 19 de abril de 1899.

N.º 340

Florentino Arrieta Blanco, mayor, casado, agricultor, vecino de San Pedro de este cantón, se ha presentado solicitando información posesoria para inscribir en su nombre un terreno cultivado de café, en el cual construyó una casa de habitación, que mide como seis metros de frente, como por igual fondo; y el terreno como ocho áreas y setenta y cinco centiáreas; situado en San Pedro, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de Ismael Herrera; Sur y Oeste, ídem de José Herrera; Este, calle pública en medio, propiedad de Concepción Arrieta. Adquirió el terreno por compra á Esteban Arrieta; y la casa por haberla construído á sus expensas. Vale, junto con la casa, cincuenta pesos, aproximadamente. Quienes tengan derecho de oponerse, verifiquenlo en el término de treinta días.

Alcaldía primera de Alajuela.—24 de abril de 1899.

JOSÉ SALAZAR M.

ERNESTO ROJAS CH.,—Srio.

3—2

N.º 339

Domingo Delgado Piedra, mayor, viudo, agricultor, vecino de San José de este cantón, solicita información de posesión para inscribir el siguiente inmueble, que hace más de veinticinco años que posee como dueño, públicamente, sin interrupción ni gravamen, y que adquirió por herencia de sus padres Pedro Delgado y Micaela Piedra: terreno cultivado de café, caña de azúcar y pasto, con dos casas construídas á sus expensas, que miden como ocho metros de frente como por siete metros de fondo cada una; y el terreno como dos hectáreas; lindante: Norte, río Alajuela en medio, propiedad de Onofre Villalobos; Sur, calle pública en medio, propiedades de Esmeralda Quesada y Félix Arrieta; Este, propiedad del mismo Onofre Villalobos; y Oeste, ídem de Daniel Araya. Está situado en el barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia. Vale doscientos cincuenta pesos aproximadamente. Quienes tengan derecho de oponerse, verifiquenlo en el término de treinta días, que al efecto se señala.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 24 de abril de 1899.

N. OCAMPO

LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio.

N.º 338

Cipriana Delgado Piedra, mayor, viuda, de oficios domésticos, vecina de San José de este cantón, solicita información para inscribir el siguiente inmueble, que posee hace más de dieciocho años como dueña, públicamente, sin interrupción ni gravamen, sito en el barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia; que adquirió por herencia de sus padres Pedro Delgado y Micaela Piedra; y que vale cien pesos, aproximadamente. Terreno cultivado de pasto y caña de azúcar, que mide como una hectárea y cinco áreas, con una casa en él construída á sus expensas, que mide como siete metros de frente y como cinco metros de fondo; lindante: Norte, río Alajuela en medio, propiedad de Onofre Villalobos; Sur, calle del Coyol en medio, propiedades de Florencio Rojas, Santos Artavia y Miguel Herrera; Este, propiedad de Daniel Araya; y Oeste, ídem de Esmeralda Quesada. Quienes tengan derecho de oponerse, verifiquenlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 24 de abril de 1899.

N. OCAMPO

LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio.

3—2

N.º 337

José María Cerdas, único apellido, mayor, casado, agricultor, de este domicilio, solicita información posesoria de un potrero situado en el distrito quinto de este cantón; lindante: Norte y Oeste, propiedad de Aquileo Coto; Sur, camino en medio, propiedades de José Calderón, Manuel Loria y sucesión de Melchor y Juana Portuguese; Este, línea férrea en medio, propiedad de la sucesión del Presbítero don Joaquín Alvarado; constante de una hectárea, veintidós áreas, diez centiáreas; vale quinientos pesos.

Quien tenga derecho, legalícelo dentro de treinta días.

Juzgado Civil.—Cartago, 25 de abril de 1899.

J. LEÓN GUEVARA

RAFAEL V. ROLDÁN,—Prosrío.

3—2

N.º 336

Lucas Coto Segura, mayor, casado, agricultor, vecino del pueblo de Orosi de la villa del Paraíso, solicita información posesoria de un terreno sembrado de café, situado en el distrito cuarto, cantón segundo de esta provincia; lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Evaristo Vega; Sur, ídem de Moisés Alvarado; Este, ídem de Ramón María Barrantes; Oeste, calle en medio, ídem de Venancio Coto; constante de 87 áreas, 36 centiáreas, 20 decímetros cuadrados; vale mil pesos.

Quien tenga derecho, legalícelo dentro de treinta días.

Juzgado Civil.—Cartago, 25 de abril de 1899.

J. LEÓN GUEVARA

RAFAEL V. ROLDÁN,—Prosrío.

3—2

N.º 351

Florentino Barahona Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Guadalupe de esta ciudad, solicita información posesoria para inscribir en su nombre un terreno cultivado, parte de café, que posee hace más de diez años; que mide tres hectáreas y quince áreas, y que linda: Norte, con propiedad de Pedro Navarro; Sur, con ídem de Agustín Barahona; Este, calle en medio, con ídem de Ramón Cerdas; y Oeste, con terreno de montes de Manuel Piedra. Vale cuatrocientos pesos; está situado en El Guayabal, distrito sétimo de este cantón, y lo hubo por compra á Josefa Brenes Núñez.

Cito con treinta días de término á los que tengan derechos que oponer.

Juzgado Civil y de Comercio en 1.ª instancia de la provincia de Cartago, 25 de abril de 1899.

J. LEÓN GUEVARA

RAFAEL V. ROLDÁN,—Prosrío.

3 v. 2

N.º 355

José Dolores Mata Araya, mayor de edad, casada, agricultor y de este domicilio, solicita título supletorio de casa y solar situados en San Francisco, distrito 6.º de este cantón; constantes: la casa de 10 metros de frente y 9 de fondo, y el solar de 16 metros de frente por 30 de fondo, y lindantes: Norte, propiedad de Hipólito Madrigal; Sur y Oeste, con ídem de Domingo Cedeño; y al Este, calle en medio, ídem de Nicolás y Francisco Jiménez. Vale doscientos pesos, no tiene gravamen y lo adquirió por compra á Manuel Salas.—Cito con treinta días de término á las personas que tengan algún derecho que deducir.

Alcaldía 1.ª de la ciudad de Cartago.—25 de abril de 1899.

CÉLIMO OBANDO

JUAN J. SANCHO

PANTN. PEREIRA

3—2

N.º 314

Lucas Castillo Vargas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Antonio de Heredia, solicita información para inscribir en su nombre los inmuebles siguientes, que adquirió por compra á Leoncio Vásquez, sitos en San Rafael, distrito segundo, cantón primero de esta provincia y que ha poseído en nombre propio por más de veinte años, públicamente, sin interrupción ni gravamen; terreno cultivado de pasto; mide como una hectárea y veinte áreas; lindante: Norte, arroyo Ojo de Agua en medio, propiedad de Tomás Villalobos; Sur, propiedad de Leoncio Vásquez; Este, ídem de Gabriela Soto; Oeste, calle de entrada, perteneciente á este mismo terreno, propiedad de Daniel Arce, y terreno cultivado de café; mide como dieciocho áreas; lindante: Norte y Este, propiedad de Pedro Alfaro; Sur, calle pública en medio, ídem del mismo Alfaro; Oeste, calle de entrada y propiedad de Gabriela Soto.—Valen doscientos pesos el primero y cincuenta el segundo, aproximadamente. Quienes tengan derecho de oponerse, efectúenlo en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Alcaldía primera de Alajuela.—17 de abril de 1899.

JOSÉ SALAZAR M.

ERNESTO ROJAS CH.,—Srio.

3 v. 3

CITACIONES

N.º 335

Se convoca á todos los interesados en el juicio de sucesión de Juana Hidalgo Echavarría á junta que tendrá lugar en este despacho á la una de la tarde del nueve de mayo próximo, con el objeto de que resuelvan lo conveniente sobre una solicitud de parte á efecto de que se conceda autorización al albacea para otorgar una escritura de hipoteca.

Juzgado 2.º en 1.ª instancia de la provincia de San José.—18 de abril de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—3

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

N.º 342

Convócase los acreedores del concurso de José Francisco Villalobos Villalobos á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día diecinueve del entrante mes, con el objeto de que acuerden lo que les convenga acerca de la autorización que solicita el curador para transigir unos pleitos con los señores don Nicolás Calivá y Rafael Vargas.

Juzgado Civil en 1.ª instancia de la provincia de Heredia.—25 de abril de 1899.

J. M.ª ZELEDÓN JIMÉNEZ

2—2

CARLOS PACHECO,—Srio.

N.º 349

Para el examen y aprobación de la cuenta distributiva de las existencias metálicas, convócase á junta general de los acreedores del concurso, Enrique Weiss Smyth, la cual se verificará en este despacho á las doce del día martes dieciséis de mayo próximo.

Juzgado Civil y de Comercio en 1.ª instancia de la provincia de Cartago.—25 de abril de 1899.

J. LEÓN GUEVARA

RAFAEL V. ROLDÁN,—Prosrío.

N.º 327

Convócase á los interesados en la mortuoria de los cónyuges Juan Agustín Ortega y Francisca Rojas Quirós, para que en junta general, que se verificará en este despacho á las doce del día doce de mayo próximo, elijan albaceas propietario y suplente y digan de inventario, avalúo y reclamos.

Juzgado Civil y de Comercio en 1.ª instancia de la provincia de Cartago.—24 de abril de 1899.

J. LEÓN GUEVARA

3—3

RAFAEL V. ROLDÁN,—Prosrío.

N.º 363

Convócase á los interesados en el concurso de don Demetrio Tinoco Iglesias á una junta que se celebrará en este despacho á las doce y media del día diecisiete de mayo próximo, con el fin de que resuelvan acerca de la rescisión de un contrato de compraventa que propone don Jesús Arias Mata.

Juzgado 1.º Civil en 1.ª instancia de la provincia de San José.—27 de abril de 1899.

F. CHAVARRÍA M.

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

3—1

N.º 347

Por última vez, con un mes de término, cito y emplazo á todos los que se consideren con derechos que deducir en la mortuoria de Juan Avila Molina, quien fué de este vecindario, para que se presenten á deducirlos en esta Alcaldía, pues de lo contrario pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía de Atenas.—25 de abril de 1899.

RAF. HERRERA P.

G. SEGURA,—Srio.

N.º 356

Por tercera y última vez, cito y emplazo á todos los interesados que hubiere en la mortuoria de la señora Ignacia Usés Arguedas, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del distrito de Jesús del cantón de Santa Bárbara de esta provincia, para que en el término de un mes se presente en este despacho á legalizar sus derechos, bajo

el aperebimiento de que la herencia pasará á quien corresponda si no lo verifican. El segundo edicto se publicó en el *Boletín Judicial*, número sesenta y uno de veinticinco de marzo próximo pasado.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—26 de abril de 1899.

J. M^a ZELEDÓN JIMÉNEZ

CARLOS PACHECO,—Srio.

Nº 357

AVISO

A las doce del día de hoy, previo el juramento de ley, tomaron posesión de los cargos de albaceas definitivos, propietaria y suplente, en la mortuoria de Romualdo Bolaños Valerio, quien fué de este vecindario, los señores Policarpa Arce Alvarez, viuda, de oficios domésticos y Ezequiel Bolaños Arce, casado, agricultor, ambos mayores de edad y de este vecindario.

Alcaldía de Atenas.—26 de abril de 1899

RAF. HERRERA P.

G. SEGURA,—Srio.

Nº 322

Para los efectos del artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, convoco á todos los interesados en la mortuoria de Francisco Rivera Obando, que fué mayor, casado, agricultor y de este vecindario, á una junta general que tendrá lugar en este despacho el 9 del entrante mayo, á las ocho de la mañana.

Alcaldía 2ª de Escasú.—Santa Ana, 20 de abril de 1899.

L. MUÑOZ R.

G. J. VALVERDE,—Srio. FRANC^o MOREIRA G.
3—3

Nº 343

Cítase por segunda vez á los interesados en la mortuoria de Ignacia Conejo Cortés, que fué mayor, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, para que en el término de tres meses, contados desde el dieciséis de marzo último, fecha de la primera publicación de este edicto, se presenten á hacer uso de sus derechos, bajo los aperebimientos de pasar la herencia á quien corresponda, si no lo verifican.

Alcaldía 2ª del cantón central de Alajuela.—22 de abril de 1899.

N. OCAMPO

LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio.

Nº 341

Por tercera vez y con el término de tres meses, que principio á trascurrir desde el cuatro de enero del corriente año, cito y emplazo á todos los interesados en el juicio de sucesión de José María Carranza Villalobos, para que se presenten á reclamar la herencia, bajo los aperebimientos de ley, si no lo verifican.

Juzgado de 1ª instancia Civil de Alajuela.—25 de abril de 1899.

JOSÉ SABORÍO

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

Nº 350

Por segunda vez y con dos meses de término, cito y emplazo á los interesados en la mortuoria de Marcelina Romero, único apellido, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de Guadalupe de este cantón, para que dentro de dicho término se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo aperebimiento de que en su rebeldía, la herencia pasará á quien corresponda. El primer edicto fué publicado el doce de marzo último.

Juzgado Civil y de Comercio en primera instancia de la provincia de Cartago.—25 de abril de 1899.

J. LEÓN GUEVARA

RAFAEL V. ROLDÁN,—Prosrio.

Nº 360

Hago última citación y emplazamiento á quienes tengan reclamos que hacer contra la sucesión de doña Emma Kopper Steffens, que fué mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario y esposa de don Leonardo Vega, para que lo deduzcan dentro de un mes, después del cual pasará la herencia á quien corresponda.

El primer edicto se publicó el 19 de noviembre de 1898 y el segundo el 5 de marzo próximo pasado.

Alcaldía única de Grecia.—3 de abril de 1899.

JUAN VEGA L.

FRANC^o GARRIGA FRANCISCO PORTUGUÉS

Nº 371

Convócase á los interesados en la mortuoria de Beltrán Trejos Arias y Manuela Picado Martínez para que en junta general, que se verificará en este despacho á las dos de la tarde del quince de mayo próximo, elijan albaceas propietario y suplente, y dijan de inventario, avalúo y reclamos.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—25 de abril de 1899.

J. LEÓN GUEVARA

3—1 RAFAEL V. ROLDÁN,—Prosrio.

Nº 370

Al señor don Carlos Hack Prestinary, se hace saber que en el perjuicio de reconocimiento de un pagaré establecido por don Maximiliano Fischel contra el señor Prestinary, se dictó la resolución que dice:—“Juzgado segundo Civil.—San José, á las doce del veintinueve de abril de mil ochocientos noventa y nueve.—Por segunda vez y bajo los aperebimientos de ley, si no lo verifica, cítase al señor don Carlos Hack Prestinary Pérez, para que por sí y como apoderado de don Teodoro Prestinary Pérez, comparezca en este despacho á las dos de la tarde del veinte del entrante mayo á practicar el reconocimiento que se le tiene pedido, bajo los aperebimientos de ley, si no comparece, por ser segunda citación; é ignorándose el domicilio del señor Prestinary, cítasele por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Judicial*.—M. J. Fernández.—Ardilión Castro,—Srio.”

Es conforme.

Dada en San José, á las dos de la tarde del veintisiete de abril de mil ochocientos noventa y nueve.

2—1 JOSÉ CASTELLÓN

Nº 369

Cítase á los interesados en la sucesión de Benito Aguilar Fuentes, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, para que dentro de tres meses, contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan á este despacho á hacer valer sus derechos; si no lo verifican, la herencia pasará á quien corresponda. Celestino Quesada Gómez, mayor de edad, casado, mecánico y de este vecindario, se halla en posesión del albaceazgo.

Alcaldía 1ª del cantón de San José.

J. CHAVARRÍA

J. I. GARITA,—Srio.

Nº 365

Convócase á todos los interesados en la mortuoria del que fué Julio Piza Díaz, mayor de edad, casado, agricultor, colombiano y de este vecindario, á una junta que se verificará en este despacho, á las ocho de la mañana del viernes doce del entrante mayo, para que conozcan de una solicitud presentada por la albacea para que se le autorice á vender unas fincas de propiedad de esta sucesión.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—26 de abril de 1899.

F. CHAVARRÍA M.

3—1 JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 362

Con tres meses de término y por primera vez, cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados en la mortuoria de la señora María Sánchez Mora, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Juan de Dios de este cantón, para que se presenten á este despacho á legalizarlos.

El señor Pío Sánchez Mesén, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del barrio de San Juan de Dios de este

cantón, albacea provisional nombrado en la misma mortuoria, tomó posesión de su cargo á las nueve de la mañana del día de hoy, previo el juramento de ley.

Alcaldía única de Desamparados.—27 de abril de 1899.

MANUEL CUBERO

NICOLÁS GAMBOA RAMÓN LOMIZA

Nº 361

He declarado abierta la sucesión de Isidro Chaverri, único apellido, y nombrado albacea provisional á Santiago Zamora Delgado, ambos mayores de edad, casados, agricultores y de este vecindario. Cito y emplazo con término de tres meses á los interesados, para que en tiempo reclamen la herencia ó derechos que tengan, pues vencido ese término pasarán los bienes á quien correspondan. El albacea tomó posesión del cargo hoy, á la una de la tarde.

Alcaldía única.—Grecia, 25 de abril de 1899.

JUAN VEGA L.

EMILIO SERRANO,—Srio.

Nº 372

Convócase á los interesados en la mortuoria de Rafael Rivera Solano y Telésfora Jiménez Monge para que en junta general que se verificará en este despacho á las doce y media del quince de mayo próximo, elijan albaceas propietario y suplente y digan de inventario, avalúo y reclamos.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—25 de abril de 1899.

J. LEÓN GUEVARA

3—1 RAFAEL V. ROLDÁN,—Prosrio.

Cipriano Soto, Juez del Crimen de la provincia de San José,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Santiago Hernández, cuyo segundo apellido se ignora, contra quien he proveído con fecha 1º de noviembre último, el auto que á la letra dice así: “Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos de 1841, declárase haber lugar á formación de causa contra Santiago Hernández, por el delito de lesiones á Juan Ramón Chavarría Hernández. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles.” Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, aperebido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª instancia del Crimen.—San José, 22 de abril de 1899.

CIPRIANO SOTO

JUAN F. PICADO,—Srio.

Cipriano Soto, Juez del Crimen de la provincia de San José,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Eugenio Zamora, cuyo segundo apellido se ignora, contra quien he proveído con fecha veinticinco de noviembre último, el auto que á la letra dice así: “Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos de 1841, declárase haber lugar á formación de causa contra Eugenio Zamora, por el delito de estafa en perjuicio de Eliseo Morales. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles.” Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, aperebido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª instancia del Crimen.—San José, 22 de abril de 1899.

CIPRIANO SOTO

JUAN F. PICADO,—Srio.